PRECIO DE SUSCRICION.

Fuera.
Un trimestre. 6'75 ptas.
Un año. . . 25 »

Jerez.
Un mes . . . 2 ptas.
Un año. . . . 22'50 »

ANUNCIOS á precios convencionales

Redaccion y administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

FERRO-CARRILES
de Jerez á Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Chipiona.

	M.	M.	T.	T.	N.
De Jerez á Sevilla. .	7 16	» »	» »	5 02	» »
» » á Cádiz	7 20	10 38	6 13	» »	9 »
» » á Sanlúcar . . .	» »	12 10	» »	7 .	» »
De Sevilla á Jerez. . .	7 15	» »	» »	3 16	» »
» Cádiz á Jerez . . .	5 49	9 35	6 35	3 15	11 15
» Sanlúcar á Jerez . .	5 52	» »	» »	3 30	» »
» Puerto á Rota y Chipiona	7 50	» »	7 55	» »	» «
» Chipiona á Rota y Jerez	5 20	» »	2 »	» »	» «

El tren expréso circulará únicamente el martes, jueves y sábado de cada semana, llevando la marcha siguiente:
De Jerez á Sevilla, 3'42 t. | De Sevilla á Jerez, 9'38 m.
» » á Cádiz, 11'59 m. | De Cádiz á Jerez, 2'25 t.
Los Martes, Jueves y Sábados sale un tren para Sanlúcar á las 7'30 de la mañana, regresando á las 9'30 de la misma, en los mencionados dias.

AÑO XXXIX. Jerez de la Frontera: Viernes 11 de Agosto de 1893 NÚM. 11.464.

El Guadalete.

POLÍTICA MENUDA.

AL SR. DIRECTOR DE «EL GUADLETE.»

Ya no repercuten en los aires los bruscos trompetazos que lo *murguistas* de la política hacia resonar en los oidos del perspicaz jefe del fusionismo gaditano; ya el incansable incensario no embalsama la atmósfera al arrojar oledas de aromático humo sobre la ugusta persona del Pontifice máxno; ya los rumores desentonados d encubiertas disidencias acallan us irritantes amenazas... Todo penanece tranquilo, subyugado por poder sobrenatural del magestuoso elefante regalado al poderoso cacique por los corifeos de su política en el solemne dia de su santo...

¡Pulsad las arpas, vírgenes e Sion, y entonad dulces cánticos en laban-za del ilustre jefe!... ¡Venid á ilustres trovadores de las pasada edades y cincelad en vuestras ivinas estrofas las glorias imperederas del cacique!... ¡Bajad á la tiea ángeles y serafines, con el spremo permiso del Padre Eterno, yantad en vuestros celestiales coros:

Gloria in excelsis... Cayetio!!

El *santo* de D. Cayetano h trastornado el seso á la mayor rte de sus fidelísimos secuaces queandaban estos dias atareadísimos con la idea de regalar al jefe algo quagradase su exagerado buen gust Hay quien estuvo aprendiendo co Onofroff el arte de adivinar los ensamientos para tener el gusto e satisfacer un capricho del caciqu y no contento con esto fué á ver u hechicera, que vive en la calle d Torno y tiene un pariente que es ardia municipal, para que le echa las cartas y adivinase en la consacion *Taurus* el pensamiento de Cayetano.

A ese mismo sugeto le sorpndieron varias noches con los pi metidos en un barreño de agua esca y las manos atadas á la espa con una liga de su señora contemando las estrellas, con objeto sin da de que le manifestasen en secreto capricho más deseado por el jef.

La historia del elefante muy sencilla, pero curiosa.

Un consecuente liberal det en la calle á la cocinera del jefe, despues de darle tres *perras grdes*, la preguntó con mucho sigisi el señorito soñaba en voz alta qué era lo que más le gustaba. La pobre cocinera, asustada por las miradas inquisitoriales de aquel caballerete, se lo confesó todo.

—Mire Vd.: como gustarle le gustan muchas cosas. Por la mañana cuando se levanta se pone unas babuchas de orillo y pide un par de churros madrileños y una copita de anís del Mono. El otro dia fuí á llevarle el desayuno y escuché grandes voces en el dormitorio; estaba soñando en voz alta, como si peleara con alguien. Aproximé el oido al ojo de la llave y oí que decía:—«Deje usted quieto el elefante, Sr. Guilloto; no le urgue Vd. en la trompa, que puede hacer alguna barbaridad...»

No necesitó más el investigador. Inmediatamente llamó á los correligionarios y se pusieron de acuerdo para regalar al jefe un elefante. Trataron de organizar expediciones al Africa central ó á la India para cazarle en sus propios dominios; pero renunciaron á la empresa por la premura del tiempo y se contentaron con regalarle un elefante embalsamado.

Algunos maldicientes aseguraban que el elefante seria de mazapan, y otros, más amigos de la verdad, dijeron que seria de carton-piedra. Lo cierto es que ahí se encuentra ya el pobre elefante dispuesto á sufrir las injustas puyas de los chicos de la prensa.

La algarada promovida con motivo del elefante obligó al jefe á declarar solemnemente en las columnas de *La Nueva Era*, que el dia 7, el dia de San Cayetano, no admitiría ningun regalo Esto quiere decir, en buen castellano, que el dia 6 y el dia 8, y todos los sucesivos, admitiría hasta la Biblia de Carulla y el zancarron de Mahoma. Así lo entendieron los íntimos del jefe y ya se encuentra *aposentado* el elefante en la morada del cacique con todos los honores de un príncipe de la sangre.

Su alta alcurnia y el fin á que se le destina no le hacian acreedor á otra cosa. El jefe se pasará las horas muertas pasándole la mano por el lomo y sobando la bien desarrollada trompa para distraer sus ocios.

Cuando el jefe realice su provectado viaje á la Meca lo hará sobre el elefante, al cual se colocará preventivamente sobre un grueso tablon de palo santo, provisto de las necesarias ruedas para que *corra* con relativa facilidad.

Para acabar de demostrar el interés que ha despertado el dichoso elefante, basta decir que hasta los empleados de la Diputacion y del Municipio, faltando á sus deberes respectivos, andaban por esas calles de Dios recaudando las cantidades con que los fervorosos fusionistas se suscribieron para contribuir al regalo.

Exigencias de esta política absurda de pequeñeces y miserias.

—¡Como quieren á su jefe!... ¡pobrecitos! dirian al ver á los empleados en peregrinacion muchos que no ven mas allá de sus narices!...

—¡Cá!... no, señor; diremos nosotros que conocemos el intríngulis: ¡Cómo *tiran* los garbanzos!...

X.

Cádiz 8 de Agosto de 1893.

LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS

Ensayos sigilosos.—El vapor en peligro.—Las compañias se aperciben.—Probabilidades de éxito.—Uno que asegura haber llegado á la meta—Ventajas de la nueva traccion.—Dificultades de su planteamiento.—A bañarse, y á casa.

Las grandes compañias ferroviarias de Europa y América se ocupan actualmente en hacer ensayos de locomotoras eléctricas con el mayor sigilo posible, como si temieran un fracaso que, sin duda, no seria imputable á ellas, y con todo empeño y gran perseverancia, apercibiéndose para el caso de un éxito lisonjero, para no ser las últimas en aplicar á sus redes esta nueva portentosa conquista de la civilizacion moderna. Temen que el vapor, aunque de invencion reciente, esté amenazado de muerte en sus aplicaciones á la traccion, y no quieren estar desprevenidos en el caso probable en que una transformacion radical en el actual sistema de arrastre, sea consecuencia natural é inmediata del carácter practicamente industrial que algunos hombres eminentes en la ciencia pretenden haber conseguido para soluciones que hasta ahora no parecian haber traspasado los límites de la teoría, ó todo lo mas, creian de dudosa conveniencia en reducidisimas explotaciones.

Hay que reconocer que las Compañías, conduciéndose así obran con bastante prudencia, pues un triunfo completo de la electricidad en este punto de la traccion, podria acarrear la ruina completa de los accionistas cuyos administradores no se hubieran apercibido a tiempo. La competencia seria insostenible para los que se hubieran dormido fiados en la estabilidad del vapor. Mucho mas difícil parecia a los hombres de ciencia la solucion práctica del alumbrado por incandescencia, y mientras sábios eminentes teorizaban *demostrando* ser imposible la division de aquella luz. Edisson asombró al mundo, presentando de improviso el problema practicamente resuelto. ¿Por qué no esperar que otro Edisson, ó quiz el mismo, que energías sobradas acumula su cerebro privilegiado, ofrezca cuando menos se crea solu-ciones perfectamente industriales para la traccion eléctrica en grande escala?

Las experiencias realizadas hasta ahora no son completamente aceptables desde el punto de vista economico; pero permiten esperar que las dificultades halladas no sean por mucho tiempo insuperables.

El promotor de la idea, en su aspecto practico, es un ingeniero francés, Mr. Heilmann, que termina actualmente en el Havre la construccion de una nueva locomotora accionada por la electricidad, asegurando que su invento le satisface plenamente. Esta locomotora correra pronto por las líneas del Oeste.

La forma de los nuevos motores no se parece mucho á la de las actuales locomotoras de vapor. Son tambien horizontalmente prolongadas; pero bastante mas pesadas y voluminosas. Aunque el éxito fuera completo, como, sin duda alguna, lo será con el tiempo, claro es que nunca podra considerarse el vapor desterrado de los ferro carriles, pues le quedara el importantísimo papel para el que, por siglos quiza, sera irremplazable: el de accionar de un modo fijo las maquinas generadoras del fluido eléctrico.

Hasta ahora, estas locomotoras resultan muy caras; pero no es dudoso que en un porvenir no remoto y á medida que avancen en su perfeccionamiento las construcciones, el precio descenderá lo bastante para hacer posible y aun ventajosa la competencia con las máquinas actuales.

Las ventajas, indudablemente apreciables en las nuevas locomotoras, son:

1.ª Los movimientos de cabeceo, que resultan del juego de las bielas, desaparecen por completo.

2.ª Las operaciones de enlace llegaran á ser en extremo faciles, como consecuencia de la disminucion del frotamiento entre los órganos de la maquina.

3.ª El transporte será mucho más cómodo, sin la continuacion de golpes producidos por la carrera del piston, y sin sacudidas y movimientos bruscos de otro género, y

4.ª La velocidad será muy superior á la que hoy alcanzan los trenes mas rápidos, siendo probable que en la práctica pueda sobrepujar á las esperanzas de hoy.

¡Ya ha aventurado a guien el indicar una velocidad de 200 kilómetros por hora!.. Pero a tal velocidad, y aun a otra mucho menor, no podria llegar e sin una formal rectificacion de las vias, especialmente en España, donde dificilmente soportan una velocidad demorada, que no nos permite olvidar por completo las antiguas mensajerías, predecesoras inmediatas de nuestros *expresos* de imitacion.

Esta es, a no dudarlo, la principal dificultad con que tropezaría la aplicacion del invento, suponiendo el problema satisfactoriamente resuelto en su doble aspecto cientifico industrial. Porque la aplicacion practica de las nuevas locomotoras eléctricas, exigiria la modificacion completa, ó poco menos, de las vias, agujas, placas giratorias, etc., en una palabra, de todo el material fijo, lo que supondria un dispendio de gran consideracion, incompatible en cierto modo con los dividendos de fin de ejercicio, causa no de las mas eficaces para producir gran entusiasmo en los accionistas.

La nueva aplicacion ofreceria otras ventajas para los viajeros, no comprendidas entre las ya enumeradas. Desde luego, y con gran contentamiento de cuantos viajan, las actuales lamparas de aceite, de potencia luminosa calculada exactamente para que pueda leerse sin grandes esfuerzos el título de un periódico, serian sustituidas por buenas incandescentes, que permitirian apreciar los rasgos fisionómicos de los compañeros de viaje. Asimismo los timbres de alarma á disposicion de los viajeros, no serian un mito en las lineas férreas, y habría medio de prevenir al conductor ó á la escolta en casos de accidente ó ataques fuera de programa.

Los peligros de este sistema de locomocion no serian mayores ni más numerosos que los que la actual ofrece; al menos, ningun dato conocido hay que lo haga sospechar, y como puede aspirarse á una rapidez en los transportes que permita ir á tomar un baño á Alicante ó á San Sebastian entre el almuerzo y la cena, se explica que no sean pocos los impacientes por ver planteada tan prodigiosa aplicacion de la electricidad.

OTRA ENCÍCLICA DE LEON XIII.

El periódico norte-americano *New York World*, anuncia que en breve dirigirá Su Santidad una enciclica á las potencias europeas.

Segun dicho periódico, el texto del documento no esta definitivamente redactado, pero en una ú otra forma expresará las ideas siguientes:

«Las Constituciones y las leyes tienen su fundamento en el génio propio y en las tradiciones de los diversos pueblos. Son la obra de Dios á través de los siglos, como lo demuestra la historia de todas las naciones. Toda ley que no tiene sus orígenes en la religion, ó que tiende á combatir la religion, tiene que ser defectuosa. El verdadero contrato social no regula solamente los derechos y los deberes de los hombres para con sus semejantes, sino los que tienen para con Dios, principalmente.

La propiedad es un elemento esencial del órden social, uno de los que concurren más eficazmente al desenvolvimiento de la existencia humana. La ley divina ha proclamado que la propiedad es inviolable y sagrada: «¡Ay de aquél que despoje al prójimo de su bien!»

El pobre tiene, sin embargo, el derecho de demandar asistencia al rico, no por limosnas, sino por el trabajo. El que no quiere trabajar, no tiene derecho á comer; pero á aquel que no encuentra trabajo, apesar de su buen deseo, debe ayudársele si se puede.»

El Sumo Pontifice examina luego los debares de los jefes de Estado, «puestos á la cabeza de los pueblos como magistrados delegados por el cielo.»

«Grande es su responsabilidad,—dice,—é infatigables deben ser sus esfuerzos para asegurar el bienestar de las masas trabajadoras que apelan á su justicia.»

Consigna luego la Encíclica que sólo la religion puede resolvér las dificultades sociales de la época presente, y dice á continuacion:

«Un inmenso levantamiento amenaza trastornar toda la sociedad europea, porque las masas trabajadoras no pueden obtener la legislacion que les conviene, y que no conseguirán mientras se dejen guiar ciegamente por agitadores.

Por esta causa las huelgas no producen bien alguno. El hombre tiene derecho á la existencia y al trabajo; pero un derecho individual no puede convertirse en derecho colectivo; he aquí por qué las huelgas constituyen actos de violencia, ilegitimos como tales. Es necesario arrancar al obre-

Ley de Presupuestos.

(Conclusion.)

ben hoy por el impuesto que grava artículo.

Dentro de los cuatro primeros ms del año económico se publicarán por inisterio de Hacienda los reglamentos habrán de regir en el caso de establee el nuevo impuesto, á fin de que seanocidos por los productores antes de ebrar los conciertos á que se refiere el pár anterior.

Una vez realizados esos concierty fijada la suma que á las Diputaciones yuntamientos se haya de abonar en sucion de lo que legalmente percibe, qué suprimido el impuesto de consumos e el vino, y será libre la circulacion delluco en todas las provincias del reino, o lo que se convenga con las Provinc Vascongadas y Navarra.

Los reglamentos cuidarán de far á los productores los medios de recr la cantidad que hayan de satisfacer pr concierto.

LOS NAIPES.

Art. 48. Se crea un impuesto soa fabricacion y venta de los naipes, el consistirá en la suma de 30 céntimos eseta por cada baraja expedida.

El impuesto sobre los naipes exeros se cobrará en las adua as.

La exportacion á las naciones exeras ó á nuestras provincias y posesion Ultramar se hará sin precinto ni reca guno.

El Gobierno queda autorizado patan car la venta de estos productos si pedio de concierto con los fabricantes ngase á obtener del impuesto el rendimi mínimo de 500,000 pesetas.

PÓLVORAS Y MEZCLAS EXPLOSIVAS.

Art. 49. Se establece asimismo un impuesto de 0,40 en kilógramo de pólvora de caza, 0,15 en kilógramo de pólvora de mina y una peseta en kilógramo de mezclas explosivas de todas clases, El impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas que se importen del extranjero se cobrará en las aduanas.

El Gobierno podrá concertar con los fabricantes nacionales la forma de pagar este impuesto, llegando en caso necesario á estancar la venta del producto fabricado.

ATRASOS POR ALCOHOL.

Art. 50. Las provincias ó pueblos que no hubieren satisfecho el impuesto de consumos sobre el alcohol, establecido en la ley de 21 de Junio de 1889, abonarán en diez ejercicios las anualidades que adeuden, incluyéndolas en los repartimientos sucesivos, ó arbitrando aquellos recurso para los cuales estén legalmente autorizados.

MATRÍCULAS Y DERECHOS ACADÉMICOS.

Art 51. Los derechos académicos y de inscripcion de las matrículas serán los mismos para toda clase de alumnos.

Los derechos de inscripcion de las matrículas se sujetarán a la siguiente tarifa:

En las Universidades, 20 pesetas.

En los Institutos, 10 idem.

En las Escuelas normales, por grupo ó por parte de él, y en dos plazos, 25 idem.

Los expedientes de traslacion de matrícula de toda clase de alumnos entre los diversos centros de enseñanza, se sujetarán á la siguiente tarifa:

Universidades, 25 pesetas.

Institutos, 15 id.

En los demás centros de enseñanza regirán los derechos actuales.

Los derechos académicos del título de doctor se fijan en 1.000 pesetas.

EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA.

En lo sucesivo no podrá ejercerse en las carreras de ingenieros sin el título académico correspondiente, y prévio el pago de los derechos establecidos ó que se establezcan, y asimismo será indispensable la posesion de dichos títulos académicos, civiles ó militares, para el ejercicio de estas profesiones en España en trabajos particulares.

Estos títulos académicos serán expedidos con exencion de derechos á los individuos procedentes de las escuelas especiales que actualmente ejercen estas carreras en virtud de títulos administrativos ó reales despachos.

El Gobierno dictará las disposiciones conducentes á que no se admitan en ninguna dependencia oficial trabajos correspondientes á estas profesiones, si no están firmados por ingenieros que reunan los requisitos mencionados, y á que no sufran menoscabo los derechos que hayan podido adquirirse.

LOS COLEGIOS PARTICULARES INCORPORADOS.

Al declararse que los derechos académicos y de inscripcion de matrículas sean los mismos para toda clase de alumnos, se entenderá derogado el art. 25 de la ley del timbre de 15 de Setiembre de 1892, en su parte referente á los alumnos de colegios particulares incorporados.

LOS FABRICANTES DE ALCOHOL VÍNICO.

Art. 52. El ministro de Hacienda, podrá, en el caso de abolirse el impuesto actual sobre el alcohol vinico, condonar las multas no exaccionadas aún, impuestas á los fabricantes del mismo por incumplimiento de los artículos 20 y 21 de reglamento para su cobranza del 26 de Noviembre de 1892, siempre que no resulten defraudados los derechos de la Hacienda.

LOS COMPRADORES DE BIENES NACIONALES.

Art. 53. Los compradores de bienes nacionales ó sus causa habientes que lo soliciten en el plazo de seis meses, tendrán derecho á que en proporcion al precio de venta se les adjudique por el Estado la propiedad del exceso de cabida que puedan tener las fincas compradas, aunque ese exceso sea superior á la quinta parte de la total extension de éstas, si mpre qu justifiquen, por medio del expediente de adquisicion de las fincas que posean, que no ha habido reclamacion por parte de la Administracion ó de otros particulares contra el exceso de cabida, y éste sea defecto del deslinde, y no debido á mala fé del comprador ó falta de celo en los empleados de la Administracion públ ca.

Mediante esa adjudicacion quedarán libres de toda responsabilidad con la Hacienda, luego que hubieren pagado el valor de lo adjudicado y los gastos de reconocimiento y comprobacion. Los pagos se harán en los plazos establecidos por la ley de 30 de Junio de 1892.

DEUDORES AL ESTADO.

Art. 54. Los deudores al Estado que no lo fueren en concepto de segundos contribuyentes, ó por razon de alcances de su gestión directa y personal, ó por plazos de compra de bienes de los cuales estuviesen en posesión, podrán librarse del pago de los intereses de demora, si en el término de seis meses, á contar de la publicación de esta ley, hicieran entrega en el Tesoro de las cantidades que adeuden.

EL CANAL DE ISABEL II.

Art. 55. El Gobierno procederá á adjudicar, mediante concurso, la explotación del canal de Isabel II, sobre las siguientes bases:

1.ª Entrega de una cantidad mínima de 10 millones de pesetas.

2.ª Reconocimiento del producto líquido que en la actualidad percibe.

3.ª Amortizacion de préstamo por medio de una anualidad, durante el tiempo de la concesion.

4.ª Participacion de los beneficios ulteriores.

5.ª El concesionario no podrá alterar las tarifas ni el reglamento vigente para los servicios, así dentro de la poblacion como en las acequias de riego, sin la prévia autorización del Gobierno.

Queda incorporada al presupuesto extraordinario la suma de 10 millones de pesetas que ha de entregar al Tesoro el adjudicatario de Isabel II, según la base 1.ª de este artículo.

CONTRA LOS DEFRAUDADORES.

Art. 56. Los actos ú omisiones contrarios á las disposiciones vigentes que tengan por objeto la defraudacion de algún impuesto indirecto, serán castigados con arreglo al art. 331 del Código penal vigente, ya los realicen los productores ó fabricantes, ya los especuladores en los artículos gravados.

Sin perjuicio del procedimiento criminal á que el hecho pueda dar lugar, la Administracion instruirá el oportuno expediente á fin de exigir y hacer efectivos los derechos de la Hacienda con arreglo á las leyes y reglamentos aplicables á cada impuesto.

Independientemente del personal que destine el Gobierno á la vigilancia de los impuestos de alcoholes y azúcares, la Guardia civil, la fuerza de carabineros, los capataces de cultivos, los peones camineros y cualesquiera otros agentes de la autoridad podrán instruir expedientes contra los defraudadores.

De las multas que se imponga á éstos, percibirán la tercera parte los promovedores, ingresando en el Tesoro las que correspondan á la Guardia civil y carabineros y á disposicion de los directores generales de cada cuerpo, para que les den el destino correspondiente.

CONCIERTOS CON LOS CONTRIBUYENTES.

Art. 57. Los conciertos celebrados por la Administracion con los contribuyentes se tendrán por rescindido de derecho cuando hubiese habido fraude ú ocultacion ó se infringiese por los concertados cualquiera de las prescripciones reglamentarias ó convencionales que aseguren la percepcion del impuesto.

RESPONSABILIDAD DE ALCALDES Y CONCEJALES

Art. 58. Los alcaldes y concejales que dentro del término de veinte dias siguientes al vencimiento de las obligaciones de recaudacion y pago de los impuestos que se cobren por encabezamiento, no tomen, oportunamente advertidos por la Administracion, los acuerdos correspondientes para dejar cumplidos los deberes que les imponen las leyes y disposiciones vigentes respecto á la recaudacion y pagos de referencia, incurrirán en negligencia inexcusable, y responderán, por tanto, y por el órden mencionado, de las cantidades que debe percibir la Hacienda.

ro descontento de las garras del anarquismo y del socialismo. Esta es una verdad que deberian comprender los hombres que dirigen las naciones, para no dejar á agitadores sin escrúpulo el monópolio de las reformas sociales.»

El *New York World*, dice que la Enciclica señala concretamente algunas reformas sociales, como la determinacion por el legislador del maximum de la jornada del trabajo y del minimum del salario.

Ignoramos si serán exactas las noticias del diario americano, pero es tan interesante y de tanta actualidad el asunto, que las reproducimos á reserva de rectificar lo que en ellas pudiera haber de equivocado.

LEGIA FENIX.

Por la *Gaceta* del 7 se puede enterar cualquiera de cómo en el ministerio de Gracia y Justicia pueden lavar á un ciudadano un tanto sucio, dejándolo como nuevo.

Y si no, decreto canta:

Un Fulano (en la *Gaceta* está el nombre) siente cierto dia la atraccion del pecado, y puesto á salirse de la ley, comete varios delitos de falsificacion, malversacion de caudales, estafa, defraudacion y abandono de destino, nada más.

Los tribunales estiman que el ciudadano se ha hecho acreedor á una pequeña correccion, y causa sobre causa, le echan encima:

Cincuenta años de cadena;
Veinticuatro de presidio mayor.
Y cuatro de presidio correccional.
Total: setenta y ocho años de dulce reposo entre las murallas de Ceuta.

El interesado no opina como los tribunales, y considerando que si cumple los setenta y ocho años de presidio no le va á quedar tiempo para nada, pide una primera rebaja.

Y por no dejarle mal le reducen los años consabidos á cuarenta, lo cual no es moco de pavo.

Pero... aun estos cuarenta años le parecen muchos y se dirige al ministerio de Gracia y Justicia en éstos ó parecidos términos:

—¡Hombre! ¡Tendria gracia que esos cuarenta añitos se convirtieran en doce de confinamiento!

Y, efectivamente, debió hacerles gracia en el ministerio de la otra Gracia y Justicia, y conceden lo pedido con tanto salero.

Héte aquí á mi hombre con solos doce miserables años de confinamiento, lo cual, comparado con los setenta y ocho de presidio,

es comparar el sueño con la muerte,

que dijo Campoamor.

Pero... el inevitable pero. El confinado, dando vueltas á su situacion, sospecha que aun puede tener atenuaciones á su estado y se dirige de nuevo á Gracia y Justicia.

—Lo creo—debió escribir—que cabe arreglar esto; soy muy viejo para sufrir doce años de confinamiento porque confino con la senectud. ¿Qué más confinamiento?

El ministerio debió encontrar ingenicso el juego de palabras, y en vista de que el Consejo de Estado proponía cambiar los doce años por seis de destierro, opta por un término medio é indulta del todo al sujeto de la defraudacion, falsificacion y demás entretenimientos enumerados.

Con que véase ahora si la legía no ha limpiado al débil pecador de todas sus culpas, dejándolo como una patena, que en su vida hubiere merecido la pena de setenta y ocho años de presidio.

Ya lo saben las amas de casa: para lavar bien en Gracia y Justicia.

TOMÉ CENCIAL.

DESDE CADIZ.

NOTAS DIARIAS.

D. Mariano Goytia ha estado hoy á despedirse del Gobernador y de D. Cayetano, pues se marcha el sábado al balneario de Betelú.

* * *

Tambien ha estado hoy en Cadiz el señor Ramirez Lopez de Morla.

* * *

El Duque de Almodóvar, así que avance la estacion, irá al balneario de Marmolejo.

—

Asamblea provincial no habrá hasta la semana entrante.

—

En la Sala 3.ª de la Audiencia provincial, se vieron dos juicios orales por el delito de lesiones, informando los letrados Sres. Camacho del Rivero y Alberti.

En la Sala 2.ª se vió tambien otro juicio en causa instruida por haber herido un chico á otro de una pedrada, retirando la acusacion el fiscal.

En la Sala 1.ª informó por primera vez el letrado D. Ramon Dominguez, en causa por lesiones.

—

Ha zarpado hoy de este puerto el correo *Alfonso XII*, conduciendo 86 pasajeros de transito, 55 embarcados en Cadiz, de entre ellos el P. Misionero D. Ramon Martí y el telegrafista Sr. Brunet Armentero.

—

Se ha autorizado el desembarco de 21 reses procedentes de Tánger y que ha conducido el vapor *Joaquin Piélago*.

—

Por haberse suspendido la corrida anunciada para el 20 del corriente en el Puerto de Santa María, el arrojado diestro Luis Mazzantini, torea dicho dia en Valdepeñas.

Despues de la cojida sufrida en Madrid, hoy habrá sido la primer vez que trabaje, en la plaza de Huesca: llevaba de sobresaliente al *Tortero*.

El picador de la cuadrilla de Mazzantini, el *Albañil*, saldrá de Cadiz para Madrid el próximo sabado.

—

D. José Velez Saenz, ha solicitado autorizacion del gobierno militar para construir de nuevo el aguaducho que se quemó hace meses en el muelle próximo a la estacion.

La solicitud se encuentra pendiente del informe.

—

La Camara Agrícola celebró ayer reunion tomando diversos acuerdos, algunos de interés, relacionados con el beneficio en la provincia.

Se trató en la reunion de los frecuentes incendios que se vienen repitiendo.

Habióse de excitar el celo de las autoridades, para que ellas hagan lo propio con sus subalternos.

Tambien se recordó la conveniencia de una guardia rural más completa de la que ahora existe.

—

Hace dos jueves que no se reunen en el Parque Genovés el Gobernador civil y sus amigos; la suspensión obedece á la ausencia de varios de los comensales.

—

El Ayuntamiento de Trebujena, envia instancia de un vecino, pidiendo autorizacion para dar el dia 15 una corrida de novillos. Se ha pedido informe al ramo de Instruccion pública, acerca de si tiene satisfechas las atenciones de primera enseñanza.

Al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se le ha concedido autorizacion para dar capeas de reses durante tres dias.

Se inaugurara una plaza y habrá novillos de muerte que matara el diestro gaditano Arturo Paramio.

—

Se ha aprobado el expediente de arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento de Setenil.

—

Ha marchado en el correo de hoy á la Habana el diestro gaditano *Rebujina*.

—

Por haber consumido los fondos destinados á Instruccion pública en otras atenciones, han sido llevados á los Tribunales los Ayuntamientos de Puerto Serrano y Torre Alháquime.

El Gobernador civil está dispuesto á llevar á los Tribunales á otros varios pueblos.

El Sr. Laá mira con preferente atencion el religioso pago de los maestros.

F SANTOMÉ.

Cádiz 10 de Agosto de 1893.

Gacetillas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS

Sr. D. A. Lorette, rue Caumartin 61

Granja Experimental de Jerez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

DIA 10 DE AGOSTO DE 1893.

Temperaturas.

A CUBIERTO.			A LAS 12 HORAS		
Máxima.	Mínima	Mínima radiacion terrestre.	Sol.	Sombra.	Radiacion solar.
37·1	16 8	»	37 2	36·6	61·2

A LAS 12 HORAS.			EN LAS 24 HORAS.		
			Evaporacion en m m.		
Tension del vapor de agua	Estado higrométrico.	Presion barométrica á 0 grados.	Sol.	Sombra.	Lluvia en m. m.
10·0	22·5	757·2	10·9	7·0	»

Efemérides:

DIA 11 DE AGOSTO.

430.—Concilio de Roma (condénase la doctrina de Nestorio).

1492.—Es elegido Papa Alejandro VI (Rodrigo de Borja), español, natural de Valencia.

1809.—Batalla de Almonacid; derrota de los españoles.

—

Que el Ayuntamiento acuerde adquirir el trozo de edificio que se necesita para completar el edificio de la Audiencia y construir en él la parte de fachada que falta, puede pasar, por mas que nadie explique que en tal reforma sólo se gasten nueve mil y pico de pesetas. Pero la inesperada idea de trasladar á dicho edificio las dependencias de la Casa Consistorial, ha dejado estupefacto á todo el mundo.

¿Cabe comprender que se establezca en un extremo del pueblo el centro de su vida administrativa, llamémosle así? Esto es inconcebible, y debe creerse que resolucion semejante, que tantas molestias ocasionaria á todas las clases sociales, y á la propia Corporacion municipal, en primer término, no se llevara á cabo. Ha sido un nuevo lapsus de una municipalidad tan notoriamente enferma de raquitismo. ¡Cuidado con los arranques de un pleno crónico de siete señores ediles!

—

Ayer en el tren correo procedente de Cadiz llegó á Jerez el Excelentísimo Sr. General Chinchilla, primera autoridad militar del Distrito de Andalucía, a quien acompañaban su Ayudante el Teniente Coronel Sr. Villaurre y el Coronel Jefe de Estado Mayor Sr. Iriarte.

En la estacion le recibieron el Excelentísimo Sr. General Castillejo y los primeros Sres. Jefes de los cuerpos de la guarnicion. Tambien estaba el Alcalde señor Garcia Perez.

Desde la estacion se dirigió el Sr. Chinchilla al Depósito de caballos sementales de la Cartuja, cuyo establecimiento visitó detenidamente, saliendo muy satisfecho de él, manifestándolo así al Teniente Coronel Sr. Gonzalez de la Peña, primer jefe del Depósito y a todos los Sres Oficiales que allí se encontraban.

A su regreso, S. E almorzó en la Fonda de Jerez, acompañandole el General Sr. Castillejo y los Coroneles de Extremadura y Vitoria y el Teniente Coronel de Sementales.

Pocos momentos antes de terminar el almuerzo llegó el Alcalde Sr. Garcia Perez a saludar al Sr. Chinchilla. Acabado el almuerzo salieron todos para visitar las obras del nuevo Cuartel de Caballeria.

Segun hemos oido, el Sr. Capitan General y el Sr. Alcalde, cambiaron impresiones altamente satisfactorias sobre las futuras obras para terminar el Cuartel, deduciéndose que con motivo de esta visita, se obviaran cuantas dificultades se hayan podido oponer hasta hoy para la continuacion de las obras.

Tales son las noticias que sobre este importante asunto han llegado hasta nosotros, noticias que celebraremos ver confirmadas en plazo no lejano.

Desde el Cuartel se dirijieron el Sr. General y sus acompañantes al Hospital de Santa Isabel, cuyo importante establecimiento de caridad visitó S. E., haciendo grandes elogios de él, informándose minuciosamente de todo cuanto se refiere a la Administracion de la casa y esmerada asistencia de los enfermos, felicitando con entusiasmo al Sr. Alcalde.

Inmediatamente, el Sr. Chinchilla visitó detenida y minuciosamente los cuarteles donde se alojan los regimientos de Caballeria de Vitoria y de Infanteria de Extremadura, saliendo complacidísimo de su visita, manifestandolo así a los dignos señores Jefes de estos cuerpos, extendiendo sus felicitaciones a todos los Sres. Oficiales.

Antes de la hora de la salida del tren, el Capitan General, acompañado del señor Castillejo, pasó a casa del Sr. Alcalde á despedirse de él.

El Sr. Garcia Perez tenia preparada una espléndida mesa, abundando en ella ricos vinos, dulces, jamon, helados y tabacos, con lo que obsequió al ilustre viajero.

En el tren correo de la tarde marchó á Cádiz el Sr. Chinchilla, siendo despedido en la Estacion por el señor Alcalde, el Excelentísimo Sr. General Castillejo y los señores Jefes y Oficiales de los cuerpos de la guarnicion.

—

Por la Guardia Municipal fueron detenidas antes de anoche tres mujeres que en una casa de la calle de Limones se tiraron de las greñas, rompiéndose la epidermis á fuerza de arañazos y proporcionando un feroz escandalo.

—

Recaudado en el dia 9 del presente mes en la Administracion de Consumos. . . . . 2 643'71 Ptas.
Idem en igual dia del año anterior . . . . . 3.162 78 »
Diferencia de menos . . 519'07 »

—

La Guardia de campo trajo anoche detenidos dos individuos que en la Sierra de San Cristóbal sacrificaron una oveja de propiedad agena. Con los detenidos venian tambien unos buenos trozos de carne, restos del abundante festin.

—

Por incendiar unos rastrojos, en el dia anterior, en una haza de tierra del pago de Solete, fué detenido un sugeto por los guardias de campo.

—

Trabajadores ocupados en las Obras Municipales:

Eguiluz	10
Sevilla.	6
Caulina.	4
Nueva.	6
San Marcos	2
Total . . .	28

—

Por los guardias Municipales fueron detenidos ayer dos sugetos reclamados por la autoridad judicial.

—

Para la velada de Nuestra Señora de los Angeles en Cadiz, la Compañia de los ferro-carriles ha dispuesto una rebaja de precios en los billetes de ida y vuelta entre Jerez y Cadiz, costando en 2.ª 4'95 pesetas y en 3.ª 2'95.

La ida tendra lugar en los dias 12, 13, 14 o 15 de Agosto y la vuelta los dias 13, 14, 15, 16 ó 17. Tanto la ida como la vuelta puede hacerse en los referidos dias por cualquiera de los trenes ordinarios excepto los exprés.

Partidas de vinos exportadas por la bahia de Cádiz:

Para Puerto Rico, 3 botas, 1 cuarta y 65 cajas.

Para Ponce, 7 botas, 3 cuartas y 10 cajas.

Para Mayagüez, 7 botas, 3 cuartas y 207 cajas.

Para Tuxpan, 7 botas y 7 octavas.

Para Tampico, 53 botas, 3 cuartas y 333 cajas.

Para Veracruz, 41 botas, 1 media y 167 cajas.

Para Cette, 5 botas y 1 octava.

Para Narsella, 25 botas, 1 cuarta y 3 octavas.

Para Havre, 164 botas, 1 media, 3 cuartas y 3.82 cajas.

Para Lisboa, 5 botas, 3 cuartas y 95 cajas.

Para Lóndres, 2 cajas.

Para Amberes, 13 botas, 1 media, 3 cuartas y 1 caja.

Para Lith, 30 botas, 3 cuartas y 1 caja.

Para Brdeos, 118 botas, 1 media, 3 cuartas y 26 cajas.

—

Descientos.—El ministro de Hacienda ha declarado que los maestros de primera enseñanza serán excluidos del descuento que sufren en sus haberes los demas erpleados públicos.

—

Enfermedad extraña.—Una epidemia un extraña como terrible se ha presentad en Sampedor, segun dice la prensa de Barcelona.

La enfermedad, que se manifiesta en unos individuos por medio de agudos dolores que caban por dejarlos paralíticos y en otro por calenturas, debilidad, frio, etc., ha atacado en poco tiempo a unos cien vecios de dicho pueblo.

Los que sufren tal dolencia no experimentan livio alguno con los recursos científicos siendo muchos los que la padecen dede hace tres meses.

El gobernador civil, Sr. Larroca, ha oficiado al subdelegado de Medicina de Manresdisponiendo que inmediatamente se dirijá Sampedor con objeto de estudiar loscaracteres que presenta tan extraña enfermedad y le informe con urgencia acerca de la misma, para adoptar las medidasque el caso requiera, á fin de evitar su propagacion.

—

Notias de Sevilla.

Llamado por el gobernador civil, estuvo ayeconferenciando con la autoridad superiode la provincia el alcalde de Utrera, Sr. alle.

Estuvo que en dicha ciudad se hubiera alteado el órden público ni con motivo de la cranza de las cédulas ni por ninguna otra causa. Aseguró tambien que era fácil de todo punto que en los casinos de Utrera se jugase a los prohibidos, y por último, que la salud pública era satisfactoria pues los casos aislados de viruela que se habian dado eran benignos y escasos.

—Están verificando ya los preparativos para la velada de Nuestra Señora de los Reyes que se celebra en los alrededores de Catedral. En las calles de Alemanes y ran Capitan se colocarán gallardetes banderas y se iluminara aquel recinton farolillos de colores.

La procesion de la Virgen saldrá á las siete media de la mañana, asistiendo el Ayuntamiento en corporacion, la banda del Ab de San Fernando y una escolta de la guardia civil.

El bildo Catedral irá presidido por el señorean, y el Ayuntamiento por el Gobernador Sr. Moreu.

—ministro de Fomento ha acordado sacar oposicion la catedra de Historia Unival de la Universidad de Sevilla.

Latedra de Lengua Griega del mismo centrocente será provista por traslacion.

— sido entregada á los tribunales una jóven 16 años que se dedicaba á llevarse lainas con el pretexto de comprarles higo golosinas y despues imperceptiblemenes sustraía de las orejas los pendien.

— acordado el Ayuntamiento que no se aitan nuevos operarios en las obras mupales mas que los lunes, y así se ha cunicado órden a los aparejadores.

Esta responsabilidad les alcanzará igualmente como subsidiaria respecto de los débitos de la misma clase posteriores al ejercicio de 1885 86, si por los medios reglamentarios no procuran su realizacion y pago.

Quedarán exentos de responsabilidad los alcaldes y concejales que acrediten en forma haber promovido en tiempo hábil el cumplimiento de las disposiciones mencionadas. La declaracion de responsabilidad se hará por los delegados de Hacienda con audiencia de los interesados. Pero si se refiriese á más de dos años económicos, ó á cantidad superior á 50.000 pesetas, no surtirá efecto sin aprobacion de la direccion general respectiva. En todo caso, habrá lugar al recurso de alzada, conforme á las disposiciones vigentes.

LOS EXPEDIENTES DE APREMIO DE TERCER GRADO.

Se concede un nuevo plazo extraordinario que terminará en 31 de Diciembre próximo, para que los Ayuntamientos y las juntas periciales ó repartidoras de la contribucion territorial en los pueblos, y las comisiones de evaluacion en las capitales, que hubieran incurrido ó incurran en responsabilidad por no haber facilitado en tiempo oportuno los documentos á que se refieren los artículos 28 y 30 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, para la formacion de los expedientes de apremio de tercer grado contra contribuyentes morosos, puedan subsanar ese defecto ú otros de que por culpa suya puedan adolecer los indicados expedientes

Las corporaciones que así lo verificasen, como tambien las que lo hubiesen hecho dentro del plazo señalado en el art. 28 de la ley de 30 de Junio de 1892, quedarán exentas de toda responsabilidad que no haya sido efectiva á la fecha de la presente cualquiera que sea el estado del expediente incoado para su exaccion.

PADRON DE RIQUEZA MOBILIARIA.

Art. 59. El ministro de Hacienda formará un padron de la riqueza mobiliaria y de las condiciones y valor en renta de los edificios habitables de la nacion, utilizando los servicios del personal del Instituto Geográfico, y los de la inspeccion provincial de su departamento. Las declaraciones de los particulares que sirvan de base á este padron, podrán ser comprobadas por los trámites que la Administracion determina, salvando el respeto debido á los derechos que consigna el título 1.º de la Constitucion vigente.

LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Y SUS DEPENDENCIAS.

Art. 64. Desde la promulgacion de esta ley, la Caja general de Depósitos quedará incorporada á la direccion del Tesoro público bajo la denominacion de «Caja general de Depósitos y amortizacion.»

En sus dependencias, así central como provinciales, ingresarán, desde que el Gobierno lo determine, todos los depósitos que se constituyan por disposiciones de la Administracion ó providencias de los tribunales de justicia para afianzar contratos de servicios generales, provinciales ó municipales, ó para asegurar el ejercicio de cargos ó funciones públicas, ó para cumplir las obligaciones legales de interés público ó privado.

Tambien pasarán á las mismas dependencias, dentro del plazo que fije el Gobierno, los depósitos que en virtud de decisiones administrativas ó judiciales existen en poder de Bancos, Sociedades ó depositarios particulares, no pudiendo la Administracion del Estado, las autoridades y los tribunales considerar cumplidas las obligaciones de que procedan los que, contra lo prevenido en esta ley se hicieren ó hubieren hecho en otra parte.

La Caja general de Depósitos admitirá tambien en todas sus dependencias «consignaciones voluntarias» en metálico de los particulares, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, cuerpos del ejército y toda clase de corporaciones y establecimientos, dando á las cartas de pago ó resguardos equivalentes, a voluntad de los interesados, el caracter de trasferibles ó intrasferibles, y abonando trimestralmente los intereses que correspondan, en esta forma:

Por las consignaciones que se hagan á devolver el dia que lo solicite el imponente, el 1/2 por 100 anual; por los que lo sean á devolver dentro de los quince dias siguientes al del aviso, el 2 por 100 anual; por los que se constituyan á plazo fijo de uno á seis meses, el 3 por 100, y por los de plazo fijo de más de seis meses, el 4 por 100 anual.

Estos tipos regirán mientras el Gobierno, oyendo al Consejo de administracion de la Caja, que al efecto se creará, no considere conveniente literarlos; llegado este caso, se anunciarán los nuevos tipos con la oportuna anticipacion y designacion de plazo, á fin de que los dueños de las «consignaciones voluntarias» que no acepten la alteracion, puedan retirarlas.

Las cartas de pago ó resguardos de las «consignaciones voluntarias» en metálico, tendrán la consideracion de documentos representativos de Deuda flotante del Tesoro para todos los efectos legales; los créditos de los imponentes, así por depósitos necesarios como por «consignaciones voluntarias,» no estarán sujetos a prescripcion, siendo en todo tiempo exigibles en la forma reglamentaria.

Los fondos, así en efectos como en metálico, depositados ó consignados en las dependencias de la direccion general del Tesoro público, se entenderán asegurados de casos fortuitos, de robos, incendios y demás accidentes de fuerza mayor.

EL SERVICIO ECONÓMICO DEL ESTADO.

Art. 65. El servicio económico del Estado será desempeñado en las provincias, bajo la direccion y autoridad de un delegado del ministro, por las dependencias siguientes:

Administraciones de Hacienda.
Tesorerías.
Intervenciones.
Administraciones de aduanas.
Administraciones de loterías y dependencias subalternas que sean necesarias y se determine en el presupuesto anual de gastos del Estado.

Los ordenadores generales de pagos por obligaciones de los departamentos ministeriales, los delegados de Hacienda, subdirectores de la Administracion central, jefes de las distintas oficinas provinciales y los cajeros, depositarios pagadores y demás empleados sujetos á la prestacion de fianza, serán nombrados entre los que reunan las condiciones exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876.

La aplicacion de la penalidad establecida por la ley del timbre, corresponderá en adelante á las juntas administrativas.

EL EMPRÉSTITO.

Art. 68. Se autoriza al Gobierno para realizar un empréstito que podrá ascender, como maximum, á la cantidad efectiva y líquida de 500 millones de pesetas.

La emision se verificará en deuda del Estado ó del Tesoro, segun acuerde el Consejo de ministros, que fijará el tipo de la emision y el interés que ha de devengar la nueva deuda.

La emision podrá fraccionarse, haciéndola en varias clases de deuda y en distintos tiempos.

El producto de esta operacion de crédito será invertido en recoger las obligaciones del Tesoro entregadas al Banco de España al liquidarse los créditos á su favor en 30 de Junio del año anterior, en el rescate de las anualidades que se pagan á la Compañía arrendataria de Tabacos, en saldar el déficit del último presupuesto, y en abonar á las corporaciones y particulares los créditos que les resultan por consecuencia de la desamortizacion.

LA CONVERSION DE LA DEUDA AMORTIZABLE

Art. 69. Se autoriza al Gobierno para que, prévio acuerdo con los tenedores de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y cuando lo aconseje, á su juicio, la situacion del mercado, lleve á cabo la conversion de esta Deuda amortizable en Deuda perpétua del mismo interés, con el aumento de capital que corresponda á la diferencia que en la cotizacion oficial hayan alcanzado ambas Deudas en una fecha anterior á la ley de presupuestos, que el Gobierno fijará oportunamente.

Al efecto emitirá los títulos de Deuda perpétua que sean necesarios, tanto para la conversion como para cubrir los gastos de emision, comisiones y cuantos ocasione la operacion.

Lo que la conversion se verifique, los títulos de la Deuda perpétua serán admitidos toda clase de fianzas por el 90 por 100 su valor nominal.

COMPRA DE DEUDA PERPÉTUA

470. La mitad, á lo menos, del exceso sobre lo calculado rindan los créditos de oro por las contribuciones de inmueble consumos, se dedicará á comprar en subastas mensuales Deuda perpétua del 4 por 100.

LOS FABRICANTES DE GLUCOSA

471. Los conciertos con los fabricantes glucosa para pago del impuesto equivalente al de consumos sobre el azúcar á que refiere el art. 9.º de la ley de 30 de Junio 1892, se harán tomando por base el rendimiento de la primera materia que se emplee para la produccion. Este rendimiento se fijará en una proporcion equivalente la que existe entre el 5 por 100 que la ley atribuye á la caña y la remolacha el que ordinariamente dan en azúcar las primeras materias. La produccion de glucosa se calculará por cómputo de elaboracion, segun los aparatos. La Administracion podrá en cualquier tiempo rescindir los contratos y obtener indemnizacion de los perjuicios que haya sufrido, si se demuestra despues de celebrados aquellos tuvieren en el momento los medios ó elementos de produccion.

MODIFICACIONES DE GUERRA Y MARINA

474. Se autoriza á los ministros de Hacienda, Guerra y Marina para restablecer, de los créditos del presupuesto, las asignaciones de los coroneles ó capitanes de navío y sus asimilados que desempeñen destino que las hayan tenido asignadas durante el ejercicio de 1892 á 93, y para compensar de algun modo á los generales de brigada ó capitanes de navío de primera clase ascendidos el aumento de 2 por 100 en el descuento de sus haberes.

FERRO-CARRILES
de Jerez á Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Chipiona.

	M.	M.	T.	T.	N.
De Jerez á Sevilla.	7 15	» »	» »	5 02	» »
» » á Cádiz.	7 20	10 38	6 13	4 »	9 »
» » á Sanlúcar.	» »	12 10	» »	7 »	» »
De Sevilla á Jerez.	7 15	» »	» »	3 16	» »
...á Jerez.	5 40	9 35	6 35	8 15	11 15
[illegible]	5 52	» »	» »	3 30	» »
[illegible]	» »	» »	7 55	» »	» »

La recoleccion de ...les en Castilla va muy adelantada, ...iéndose los labradores, por lo general en resultado de la cosecha.

Hay pueblos en los que la... lluvias y los nublados se han juntado causas para que apenas se recoja lo... que se empleó; pero los más de ...ovincia tienen buenas parvas de ceba... trigo en las eras, sobre todo los de... de Es...gueva, donde las paneras qu... regularmente repletas.

La clase es excelente: hay ...andeal de 102 libras fanega, y medio ...canza el peso extraordinario de 99.

Las ventas de trigo nuevo ...un escasísimas: el viejo se paga á ...les fanega.

—

Anuncios en Grana... Los comerciantes é industriales ...eseen propagar sus artículos en Gra... deben anunciarlos en el *Anuario de G...*, que publica anualmente nuestro co...ro en la prensa D. Luis Seco de Lu... direc...tor de *El Defensor*, y que circu... todas las oficinas, bufetes, despacho... able...cimientos de aquella provincia libro de verdadera utilidad que hace ... años viene siendo el índice indisp... en todos los centros granadinos.

Dicho *Anuario* contiene inte...rimos datos, completas estadísticas, ...erables señas de sumo interés lo... forma un volúmen de 600 páginas en... mor, elegantemente impreso.

—

Feria hispano-portu... en San Silvestre de Guzman (p... de Huelva), en los dias 24 al 26 ...o.—Aunque aun no ha estado en ...tratado hispano-portugués, que ac... concertarse, y esta llamado al engr... ien...to de esta feria, fué sin embar... grosa la concurrencia de ganados qu... hubo, exhibiéndose 28.320 cabeza... nados de todas clases y concer... 779 transacciones, aunque á precio... dos.

Los festejos populares anim...s, y extraordinario el número de v..., superior a todo cálculo.

El año próximo, que será ya ...tro...duccion el ganado portugué..., e pasará á ser una de las mas imp... de la peninsula.

—

Desde el dia 1.° d... hasta el 15 de próximo Septie... ex...penderán billetes de ida y vue... Jerez y Sanlúcar para el tren e... ...ario que establece la Empresa y q... de Jerez á las 5 y 5 de la tarde y ...car á las 11 y 30 de la noche.

El precio de los billetes de ... será de 3'70 pesetas en 2.ª y 2...

—

Pronósticos.—Seguer... les... distinguese generalme... por ser muy tranquilo y por ... las alteraciones atmosféricas prof... notables.

Despues se generalizarán la... peraturas, que se modificarán del 12 al 14, por la influencia de ... sion de poca intensidad, que ... rá al O. de Portugal.

La corriente atmosférica e... alejará hasta el Norte, como ... te suele suceder en esta época ... de su gran intensidad, no será sen... cion en nuestra Peninsula.

De hoy á mañana habrá á Se... queña depresion, pero será m... sible su accion en nuestras reg... modificará el régimen de eleva... raturas, que continuarán domi... el 11.

Del 11 al 14 disminuirán alg... res, por la influencia de una ... estará situada, en dichos dia... Portugal. Producirá alguna t... region occidental, con vientos ... bo, modificando algo la temper...

—

A los comerciantes.—...merciantes é industriales de est... necesiten en Granada buenos ... ra la venta de sus productos ... sus créditos, pueden dirigirse ... pital a los Sres. Sanch...z Sola y..., comisionistas y representantes ... garantías.

—

Cuadro de marcha d...nes entre el Puerto de Santa M... y Chipiona:

Salida del Puerto. A las 7'5... ñana y a las 7'55 de la tarde.

Salida de Chipiona: a las 5'2... ñana y á las 2 de la tarde.

Salida de Rota: a las 5'51 ... na y á las 2'34 de la tarde.

Además los Martes, Jueve... saldrá del Puerto de Santa Ma... á las 12'25 de la tarde: de Ch... 9'25 de la mañana y de Rota ...

Los precios de los billetes ... de ida como de vuelta los sigu...

Del Puerto a Rota, 2'10 pe..., 1'40 en 2.ª y 0'90 en 3.ª

Del Puerto á Chipiona, 4 pe..., 2'70 en 2.ª y 1'70 en 3.ª

De Chipiona al Puerto 4 pe..., 2'70 en 2.ª y 1'70 en 3.ª

De Rota al Puerto, 2'10 en ... 2.ª y 0 90 en 3.ª

—

The Guerrita Bullfig... Linea de Gibraltar pose... una plaza de toros, en la que dur... se celebrarán corridas en ... parte *Espartero* y *Guerrita*.

A los cuales habrá que oir... leer los carteles de las corrid... dactados en inglés se han fijad... tar, y dicen así:

«*Bull Ring of Málaga*.—A... fight will take place on the ... gust playing 6 splendid bulls ... llo breed.

»Bullfighters.—*Espartero* a... Si Maolillo *and* Guerra se ... anuncio no dejaran de medit... de que sean en alguna parte ... se llama *bullfighters*.

¡Bullfighters ellos!

Recomendamos el verdadero Hierro Bravais, adoptado en los Hospitales de París y que prescriben los médicos, contra la Anemia, Clorosis y Debilidad; dando á la piel del bello sexo el sonrosado y at rciopelado que tanto se desea. Es el mejor de todos los tónicos y reconstituyentes. No produce estreñimiento, ni diarrea, teniendo además la superioridad sobre todos los ferruginosos de no fatigar nunca el estómago.

Anuncios de interés.

REALIZACION

Para terminar las existencias del establecimiento de LOZA, CRISTAL, BISUTERÍA Y QUIN ALLA situado en la calle Algarve, número 29, frente al despacho de pan, se abre desde el Sábado 12 una verdadera realizacion á precios fabulosamente baratos, como podrán convencerse visitando dicho local.

Este mismo establecimiento se arrienda con estanteria, y para tratarlo, dan razon en el mismo.

Calle Algarve 29, frente al despacho de pan.

En Chipiona se alquila una casa de vendimia con todos sus enseres.—Darán razon, Francos, número 14 ó en Chipiona, Larga, núm. 46.

La casa calle de Bizcocheros núm. 19 se alquila. Consta de dos extensos partidos, alto y bajo, con numerosas habitaciones y buenas comodidades. Darán razon en la calle de la Molineros núm. 17.

Ganga.—Por ausentarse su dueño, se vende un piano inglés horizontal, en buen uso.—Para verlo y tratar de su ajuste, calle Santísima Trinidad, núm. 3, de 12 a 4 de la tarde.

La toma de Granada y caballeros que concurrieron á ella. Obra que obtuvo el primer premio en el Certámen abierto por la Real Maestranza de Caballería de Granada, con motivo del cuarto centenario de la conquista, por D. Joaquin Duran y Lerchundi.

Se halla de venta esta obra, que consta de dos tomos en cuarto prolongado, al precio de 15 pesetas, en la librería Larga, 33.

COKE Y CARBONCILLA
á 2'50 pesetas quintal

Llevado á domicilio desde 5 quintales en adelante.—Depósito y avisos

CALLE S. MIGUEL, 7 (ANTES SOL.)

Granero.—Se arrienda uno de muy buenas condiciones en la calle Idolos.—Darán razon, calle Ponce núm. 12, bodega.

Casa en Cádiz.—Por la temporada de baños, frente á los del Carmen y en el mejor sitio de la Velada, se alquila un piso principal cómodo y capaz, ó habitaciones independientes con asistencia ó sin ella, precios arreglados.—Alameda de Apodaca, 14.

Aguas saladas para baños.—Se traen del Trocadero á precios módicos.—Darán razon, Bizcocheros, 11.

Dulces en conserva.

Francisco Perez Cosina, inteligente y acreditado maestro de dulces en conserva, acaba de llegar de Granada habiendo antes tenido gran aceptacion en Huelva, Córdoba, Sevilla y Cádiz, se ha establecido en esta ciudad calle Carpintería alta, casa frente al núm. 3, donde se expenderán dichos almíbares y conservas al precio de 4 reales libra, y por latas de 9 libras en adelante será gratis el envase.

El abogado de este ilustre Colegio, D. Gabriel Melero y Trillo, ha trasladado su domicilio y estudio, á la calle de Frances, núm. 37.

Desde hoy se arrienda

el establecimiento calle Misericordia, esquina á la plaza del Progreso, donde estaba establecida la sastrería del Gavilan.—En la misma casa darán razon.

Colegio de 2.ª enseñanza de San José.—Calle de San Marcos, número 15, Jerez.—La direccion de este Colegio, sabedora de que en esta ciudad se halla accidentalmente un reputado profesor mercantil, autor de importantes obras de enseñanza comercial, por las que reduce ésta á términos muy breves y completos, y deseosa al mismo tiempo de que los hijos de esta ciudad participen de semejante adelanto al igual que Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla, cuyo sistema se halla puesto en práctica, ha solicitado y obtenido de dicho profesor explique en este Colegio durante un curso extraordinario, las asignaturas de la carrera de tenedor de libros, bajo las bases siguientes:

El curso comprenderá 30 dias á partir del dia 10 del presente mes hasta el dia 9 inclusive del próximo Setiembre.

La enseñanza comprenderá:

Nociones generales del Comercio.—Teoría y práctica sobre teneduría de Libros.—Cálculo mercantil.—Cuentas corrientes con intereses.—Correspondencia epistolar.

Las horas de clase serán de siete á nueve de la noche todos los dias hábiles.

Terminado el curso se verificarán exámenes de dichas asignaturas, expidiéndose el título de tenedor de libros á los alumnos que se lo hubieren merecido.

El precio de la matrícula por el curso de enseñanza es de 50 pesetas pagadas en el acto de la inscripcion.

Queda abierta la matrícula desde esta fecha hasta el dia 9 inclusive del presente mes, en la secretaría de este Colegio, á cualquier hora del dia hasta las seis de la tarde.

La enseñanza tendrá lugar con la obra publicada por el mismo profesor.

Jerez á 2 de Agosto de 1893.—El Director, José Perez Triguero.

JOSÉ M.ª MOLINA
BALUARTE 18 Y CARBON 3—CADIZ
Agencia de Aduanas, Tránsitos, Embarques y Consignaciones
COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Agente de los Sres. John J. Murphy y C.ª de Cardiff, para la venta de carbones minerales. Despáchase preferentemente esta casa al despacho, recibo y reexpedicion de mercancías, muestras, equipajes, paquetes y encargos para todos los puertos del Reino, Extranjero y Ultramar, por los muelles de Cádiz, Punta es ó el Trocadero.—Direccion telegráfica: Molina Agente.

Granja Experimental de Jerez.—Se vende paja de trigo, en pacas, á cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos los 100 kilogramos, ó sea á dos reales la arroba.

Se alquila la casa y bodega, plaza de Peones, núm 8; en el taller de carpintería inmediato, darán razon.

CANTON MILITAR DE JEREZ.

ÓRDEN DE LA PLAZA 10 AGOSTO DE 1893.

Servicio para el dia 11.

Parada, Extremadura.

Presidente de la junta de provisiones, el comandante del mismo cuerpo, D. Fernando Segovia Pinilla.

Hospital y Provisiones, Extremadura, sétimo capitan.

Vigilancia por la plaza, los cuerpos de la guarnicion.

De órden de S. E., el primer teniente secretario, *José Moreno*.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 10.

Matrimonios.

Ninguno.

Nacimientos.

Rosario Sanchez Archidona.
José Antonio Flores Gorcho do.
María Isabel Romero Gonzalez.

Defunciones.

D.ª Micaela Romero Borne.
D.ª Dolores Perez Mena.
D.ª Concepcion Soto Diaz.
D. Francisco de Paula Ortiz Castañeda.
D.ª Luisa Bernarda Gonzalez Arjona.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 10.

Matrimonios.

D. Sebastian Corrales Jurado con doña María Sala Rodriguez.

Nacimientos.

Antonio Jorge Gonzalez.
María del Rosario Lopez Camarero.

Defunciones.

D. Pedro Naranjo Carreno.

MATADERO DE ESTA CIUDAD

Reses degolladas en el dia 10.

	Reses	Peso.	Precio
Ganado vacuno	13	1850 010 kilos.	1'56 pts.
Lanar.	17	258 100 »	1'16 »
Machos cabríos	1	16 800 »	1'15 »
De cerda	6	712 000 »	1'75 »

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

DIA 9 DE AGOSTO.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL.

Enfermos existentes en el dia anterior.	169
Entrada en el dia de la fecha	0
Total.	169
Baja por curados.	4
Idem por fallecidos	0 — 4
Existencia que queda.	165

CEMENTERIO

Cadáveres sepultados.—Hombres, 0 —Mujeres, 0.—Niños, 2.—Niñas, 1 —Total 3

HOSPITALIDAD DOMICILIARIA

Papeletas expedidas en este dia	62
Recetas servidas por la Farmacia del Hospital.	156
Nodrizas que se pagan de este capítulo	25
Transeuntes socorridos.	3

CARCEL.

Presos existentes del dia anterior.	133
Entrados en el dia de la fecha.	5
Total.	138
Han salido	3
Quedan.	135

Boletin Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—San Marcos.

MAÑANA.—RR. Descalzas.

SANTO DE HOY.—San Tiburcio y Santa Susana.

LITURGIA.—La Misa y Oficio son de San Pedro Ad Vincula, rito doble mayor, color blanco.

MAÑANA.—Santa Clara, vg. y fundadora.

LITURGIA.—La Misa y Oficio son de Santa Clara, rito doble, color blanco.

IGLESIA DE LAS ANGUSTIAS.

El sábado 12 del corriente á las doce de la mañana se practicarán los piadosos ejercicios á Ntra. Sra. del Sagrado Corazon de Jesús, concluyéndose con letanías, salve y responso.

Dichos ejercicios se aplican por los hermanos difuntos.

Se suplica la asistencia.

TELEGRAMAS

Madrid 9, 9 noche.

El Mensaje leido en el Congreso por el Presidente de los Estados Unidos afirma que la crisis monetaria actual débese particularmente a las leyes sobre compra y acuñacion de la plata.

Añade que á consecuencia de las exportaciones de oro hechas al extranjero desde Julio de 1890 á 15 de Julio último, el Tesoro ha perdido 122 millones de dollars en existencias de oro en Caja, mientras las existencias de plata han aumentado en 147 millones.

Si el Tesoro no hubiese emitido billetes, todo el oro habria desaparecido.

El Presidente pide la derogacion de la ley de 14 de Julio de 1890 y encarece la necesidad urgente de reforzar los aranceles de aduanas.

. . .

A primera hora de la tarde circularon noticias alarmistas, hasta el extremo de que se dijo que habia sido cortada la comunicacion en alguna provincia.

Todo resultó falso: en todas las provincias, segun telegramas oficiales, reinaba tranquilidad.

. . .

Telegrafian de Paris, que segun las últimas noticias de los departamentos vinícolas, la próxima cosecha será abundante en casi toda Francia.

. . .

Varias comp... glaterra suspendier... de combustible, debid... mineros.

—

Madrid 9, 11 noche.

Dicen de Roma que se atribuye gran importancia a la carta que el Papa ha dirigido al arzobispo de Burdeos.

. . .

Preguntado hoy Sagasta acerca de las cuestiones de actualidad, ha dicho que Pino no ha marchado a la Coruña a sustituir á Pando, sino á tomar posesion de su destino de segundo cabo, y añadió ser cierto que a consecuencia del nuevo proyecto de division territorial militar, quedarán de cuartel algunos generales.

Ha terminado diciendo que el viernes regresa Lopez Dominguez; se reunirán los ministros en Consejo y el primer asunto que despacharán será el proyecto de division territorial militar, para que lo firme la Regente.

Despues tratarán de otros asuntos.

—

Madrid 10, 11'35 mañana.

Procedente de la Habana ha llegado á la Coruña el vapor «Martin Saenz.» En su travesía ha ocurrido una defuncion de fiebre amarilla, por lo que se ha impuesto al buque quince dias de cuarentena en el lazareto.

. . .

En el Consejo que se celebre mañana, dícese que será muy probable que se plantee la crísis. Sagasta está muy disgustado con la conducta seguida por Lopez Dominguez en la cuestion de las reformas militares.

. . .

La Reina Regente ha recibido á la comision alavesa.

. . .

La Junta de defensa de la Coruña tomó ayer acuerdos graves. Reina bastante agitacion.

. . .

Tranquilidad en Vitoria y en el resto de la Península.

. . .

El Congreso socialista de Zurich en su sesion de ayer trató nuevamente la cuestion de la exclusion de los anarquistas confirmando su anterior acuerdo.

Despues acordó dirigir un mensage de simpatía á los huelguistas ingleses.

. . .

En la Cámara de los Comunes de Londres aceptada por el gobierno se aprueba una enmienda al proyecto de autonomía de Irlanda segun la cual el Tesoro irlandés indemnizará al de la Gran Bretaña, por todos aquellos actos de desagrado cometidos en Irlanda contra cualquier nacion extranjera y que den motivo á reclamaciones de indemnizacion por parte de aquellas contra Inglaterra.

. . .

Un telegrama de Bangkok dice que los comisarios régios de Siam han marchado á Chautaboun, donde permanecerán todo el tiempo de la ocupacion francesa en dicho puerto.

. . .

El Rey y el Príncipe Jorge se embarcarán mañana para Brindisi, desde donde marcharán á Aix-les-Bains.

—

Madrid 10 de Agosto de 1893, á las 11'55 mañana.

LOTERÍA.

14.865.—2.757.—15.081.—8.741.—4.658.—10.528.—6.541.—14.021.—11.351.—7.800.—14 439.—11.372.

—

Madrid 10, 3'50 tarde.

Dícese que todos los ministros incluso el Presidente del Consejo, estan muy disgustados con el señor Lopez Dominguez por haber dado en Vitoria explicaciones que nadie le pidió.

. . .

La Junta de defensa de la Coruña ha celebrado una importante reunion.

Se tomaron varios acuerdos de carácter reservado.

De las impresiones que he recogido deduzco que todos desconfian de las promesas del Gobierno.

. . .

Buen... revistiendo parte de las provin...

. . .

Segun las últimas ... reina comdepartamentos vinícolas recibidas... el Ministerio de Agricultura de ...rís, la próxima cosecha será sumamente abundante en casi toda la Francia.

Esto no obstante, en nuestro mercado de vinos sigue reinando completa paralizacion, pues la espectativa de compradores y vendedores es muy grande y los precios se mantienen firmes.

. . .

Los periódicos de Bruselas dicen que ha sido desechada la proposicion de amnistía para los condenados políticos con motivo de los graves desórdenes ocurridos en Abril último.

—

Madrid 10 de Agosto de 1893, á las 5'40 de la tarde.

El Ministro de la Guerra ha salido de San Sebastian. Afírmase que viene disgustadísimo.

Insístese en que en el Consejo de mañana quedará planteada la crísis.

. . .

Castelar ha marchado á San Sebastian.

. . .

La escuadra rusa es esperada en Cádiz.

. . .

El Banco de Inglaterra ha elevado el descuento á 4 por 100.

. . .

En los círculos católicos de Roma se atribuye grandísima importancia á la carta que el Papa ha dirigido al arzobispo de Burdeos.

. . .

Los periódicos de Viena comentan las declaraciones evasivas ...hechas por lord Gladstone en ... á esos ...los Comunes respecto de ...cámara de cion de Egipto por las tropas ...acuasas y su negativa á que se reuna... Conferencia de los representantes de las potencias que tienen intereses en Egipto.

. . .

Despachos de Berlin confirman que el gobierno ruso ha notificado oficialmente al de Alemania su intencion de aumentar en un cincuenta por ciento las tarifas aduaneras para las mercancías alemanas que sean importadas en Finlandia.

. . .

Con motivo de la formidable huelga de los obreros ingleses de las minas de carbon de piedra, varias compañías de navegacion han tenido que suspender el servicio por falta de combustible.

Consolidado, 68'30.

CAMBIOS.

Lóndres.	falta.
París.	19'95

VAPORES DE IBARRA Y C.ª
SEVILLA.

Servicio regular de vapores entre Burdeos, Bilbao, Sevilla, Marsella y puntos intermedios.

El vapor

VIZCAYA,

saldrá el Lunes 14 de Agosto, à las cuatro de la tarde, para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander Bilbao, Pasajes (San Sebastian), Bayonne y Burdeos.

Admitiendo carga á flete corrido para Burdeos, Nantes, Havre, Dunquerque, Amsterdam y Rotterdam.

El vapor

CABO ORTEGAL,

saldrá el Lunes 14 de Agosto, à las siete de la mañana, para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cette y Marsella.

Para fletes, pasaje, etc., dirigirse á D. José de la Viesca, Murguia 19, Cádiz.

VAPORES
ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Salidas del Puerto.		Salidas de Cádiz.	
VIERNES 11.			
9	de la mañana.	10	de la mañana
11	de la idem.	2	de la tarde.
3	de la tarde.	4	de la idem.

GÉNEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS
DE
DIONISIO GARCIA PELAYO.

Fin de temporada—Grandes rebajas de precios.

Se realizan todas las existencias de la presente estacion un 50 p.% menos de su valor.

Larga, núm. 9.

Precio fijo.—Ventas al contado.

Donde no hay regateo no cabe engaño, y para mayor garantía del comprador todos los géneros tendrán sus precios.

Nuevos Almacenes de Tejidos de Moreno y Quintana

TELÉFONO NÚM. 60.—PRECIO FIJO.—APARTADO 14.

GRAN OCASION

Esta casa REALIZA todas las Confecciones de Verano á precios EXTRAORDINARIAMENTE BARATOS.

Son modelos recibidos en esta misma estacion CHATILLON-SALERME ASTURIE-LAUTERS en Manteletas Visitas, Monta, Grand Manteau de Encages y otros.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CÁDIZ.

1167 GOTA, REUMATISMOS, DOLORES

SOLUCIÓN del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Medicina de París. — Premio Montyon.

La Verdadera Solución CLIN de Salicilato de Sosa se emplea para curar: Las Afecciones Reumáticas *agudas* y *crónicas*, el Reumatismo gotoso, los Dolores *articulares* y *musculares*, y todas las veces que se quiera calmar los padecimientos ocasionados por estas enfermedades.

La Verdadera Solución CLIN es el mejor remedio contra los Reumatismos, la Gota y los Dolores.

Exíjase la Verdadera Solución de CLIN y Cía, de PARÍS, *que se halla en las principales Boticas y Droguerías.*

PLATERIA CHRISTOFLE

EXPOSICION UNIVERSAL de 1889

DOS GRANDES PREMIOS

LA MARCA DE FABRICA

y el nombre CHRISTOFLE con todas sus letras

Unicas garantias para el comprador.

CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

Sin que nos preocupe la competencia de precio que no puede hacersenos sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro exito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:

la unidad de la calidad

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.

La unica garantia para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fabrica copiada al lado y el nombre CHRISTOFLE *en todas letras.*

CHRISTOFLE y Cº, en PARIS.

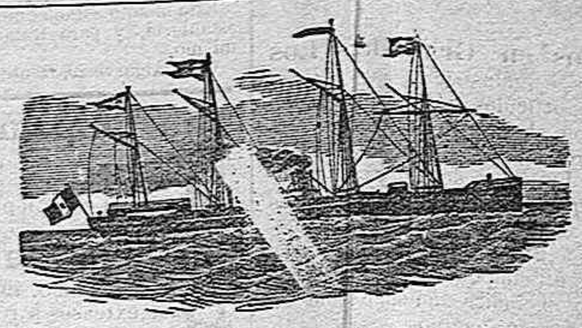

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Lineas de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S del Pacifico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú, y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japon y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 6 de Enero de 1893, y de Manila cada cuatro jueves, á partir del 26 de Enero de 1893.

Línea de Buenos-Aires.

Seis viajes al año para Montevideo y Buenos-Aires, con escalas en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cadiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Malaga.

Línea de Fernando Pòo.

Viajes regulares para Fernando Póo con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.

LINEA DE MARRUECOS.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Malaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat Casablanca y Mazagan.

SERVICIO DE TANGER.—El vapor Joaquin del Piélago sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cadiz los martes, Jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila y precios especiales para emigrantes de clase artesana y jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año sino encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y admite pasajes para todos los puertos del mundo servido por líneas regulares. Para más informes en Cadiz, Delegacion de la Compañía Trasatlántica, Isabel la Catolica, 3.—Jerez Sr. D. Pedro Beigbeder, Francos 43.

EL BUEN DOCTOR
continuado efectivamente por
EL CÉLEBRE DOCTOR
EL GRAN DOCTOR

Así le nombran al **DOCTOR AGUILAR** todas las Madres que han tenido el buen acierto de medicar á sus hijos con

LA PANACEA ROSADA
DEL DOCTOR AGUILAR.

Medicamento que es, sin ninguna duda, el REMEDIO INFANTIL más poderoso seguro é infalible que se conoce. Para facilitar la dentición corrigiendo los desarreglos de vientre durante dicho periodo. Para matar las lombrices (causa de graves trastornos de organismo) y hacer espeler la BABA que quema los intestinos. Para purgar con suavidad y curar las indigestiones é irritaciones. Para evitar y curar los ataques convulsivos, accidentes nerviosos, congestiones y derrames á la sabeza y al mismo tiempo purificar y depurar el cuerpo de la bilis y humores graros, infectos y corrompidos que impiden su buen funcionalismo. Para prevenir y combatir con feliz éxito las erupciones, rosa—escarlatina—sarampion, etc., y las enfermedades gástricas, tifódicas y pútridas, porque es tal su virtud desinfectante que, tomándola á tiempo, destruye de un modo rapido y seguro los gérmenes de las enfermedades, y por fin, en cualquier caso grave, aunque se haya perdido toda esperanza de curacion, y tanto es asi, que solo algunas tomas de nuestra PANACEA ROSADA han bastado muchisimas, pero muchisimas veces, para hacer desaparecer, como por encanto, síntomas de graves enfermedades, devolviendo la salud al enfermito y la tranquilidad y alegria á los atribulados padres.

Las madres que la conocen aseguran todas que es la MEDICINA PRODIGIOSA para los niños, y que ninguna debe estar sin ella, no solo para curarles, sino que, cuando están buenos, les hacen tomar cada ocho dias una ó dos tomas segun la edad, y á tal precaucion deben que se conserve la salud de sus tiernos hijos.

Nosotros honradamente prometemos y certificamos que, por mas que parezca mucho lo que ofrecemos, es aún más lo que nuestro preparado cumple; pues todos cuantos han medicado á sus hijos con LA PANACEA del DR. AGUILAR reconocen y afirman con nosotros que no hay medicina que sea tan inocente, inofensiva y benigna, tan suave, agradable y fácil de tomar ni de más prontos y felices resultados para prevenir, corregir y curar las enfermedades de la niñez. Léase detenidamente el Folleto que acompaña á cada caja.

PRECIO DE LA CAJA CON FOLLETO EXPLICATIVO: DOS PESETAS.

De venta en Jerez: Drogueria de Andrés Barrero y principales farmacias de España.—Al por mayor: Dr. Andreu, Barcelona.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

19, ALGARVE, 19. JEREZ.

TODOS LOS MODELOS

2'50 ptas. semanales.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Maquina familia de mano. . .	Ptas. 100	Al contado	80 Ptas
» » de pié. . . .	» 125	»	100 »
» Intermedia de pié . .	» 160 50	»	130 »
» Doméstica lanzadera oscilante. . . .	» 200	»	160 »
» Industriales. id., id. .	» 237 50	»	190 »
» Brazo giratoria para zapatero	» 237 50	»	190 »
» Id. cilindrica id., id.	» 275		210 »

Completo surtido de algodones, sedas, aceite, agujas y piezas sueltas, todo fabricado expresamente para sus célebres máquinas

Toda máquina

SINGER

lleva esta marca de fábrica en el brazo

Para evitar engaños, cuídese de que todos los detalles sean exactamente iguales.

Calle Algarve, núm. 19.

PÍLDORAS RESTAURADORAS
FORMIGUERA

Á BASE DE CARBONATO MANGANO FERROSO Y PEPSINA.

(50 años de éxito.)

Recomendadas por eminencias médicas españolas y americanas para curar la **clorosis, anemia, debilidad general, debilidad de estómago,** y en general todas las enfermedades que dependan de la pobreza de la sangre.—Su uso produce maravillosos resultados en la curacion de las **dolencias crónicas del estómago,** y dá fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles y decrépitas.

De venta en Jerez: Farmacia de Ayala, Benitez y Rodriguez, y en todas las buenas farmacias de España y América.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

Sándalo Pizá.

MIL PESETAS

al que presente cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. PIZÁ, de Barcelona y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados practicos diariamente las prescriben reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco, 14 rs. Farmacia Dr. PIZÁ, plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Depositarios en Jerez: Don Manuel Benitez. Francos, 7

Se remiten por correo anticipando su valor.

ANUARIO DEL COMERCIO.

Directorio de las 400.000 señas de España, Ultramar, Estados Hispano-americanos y Portugal. Décimaquinta edicion, 1893 (Bailly-Baillière). Premiado con Medalla de Oro en la Exposicion de Matanzas, 1881, y de Barcelona, 1888, y con Medalla de Plata en la de Paris, 1889. Reconocido de utilidad publica por Reales Ordenes.—Obra util é indispensable para todos.—Evita perdida de tiempo.—Tesoro para la propaganda industrial y comercial.—Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona por insignificantes que sean sus negocios.

EL ANUARIO DEL COMERCIO lo forman dos tomos encartonados en tela de más de 1.500 páginas cada uno, y comprende:

1. Parte oficial: La Familia Real, Ministerios, Cuerpos diplomáticos, Consejo de Estado, Senado, Congreso, Academias, Universidades, Institutos, etc., etc.—2. Indicador de Madrid por apellidos, profesiones, comercio é industria y calles.—3. España por provincias partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno: Primero, una descripcion geográfica, historica y estadistica, con indicacion de las carterias, estaciones de ferro-carriles, telegrafos, ferias, establecimientos de baños, circulos, etc.; Segundo, la parte oficial, y Tercero, las profesiones, comercio é industrias de todos los pueblos, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.—4. Aranceles de Aduanas de la Peninsula, ordenados especialmente para esta publicacion.—5.° Cuba y Puerto-Rico, con sus Aranceles; Islas Filipinas, con sus administraciones, comercio é industria.—Estados Hispano-Americanos, divididos en: América Central: Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, San Salvador y República Dominicana.—América del Norte: Méjico.—América del Sur: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, con sus Aranceles, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Curaçao, con sus Aranceles.—7.° Reino de Portugal y sus colonias.—8.° Seccion Extranjera.—9. Seccion de anuncios con indices.—10. Indice general de todas las materias que contiene el ANUARIO. Este indice está redactado en español, frances, aleman, ingles y portugues.—11. Indice geográfico de España, Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal. 12. Indice general.

Precio: 25 PESETAS en España. (Los corresponsales de América y extranjero fijarán el precio).

Se halla de venta en la Libreria Editorial de Bailly-Baillière é Hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPAÑÍA COLONIAL

TAPIOCA, TÉS.

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, NÚMEROS 18 Y 20, MADRID

Arrendamientos.

Se arrienda una bodega de 80 botas de asiento en la calle del Muro de la Merced, número 5.—Darán razon, Honda, 14 26

En la calle del Sol núm. 59, se alquila un almacen con estanteria y todos sus enseres.—En la misma casa darán razon. 4—4

Se arrienda un partido de casa en la calle Vicario, núm. 16.—En la misma casa darán razon. mvd—28

Anuncios.

LA MUTUAL LIFE

COMPAÑIA DE SEGUROS sobre la VIDA DE NUEVA YORK.

Merece la primera consideracion puesto que ocupa el lugar mas eminente entre las instituciones de seguros sobre la vida del mundo y ofrece ventajas superiores en todos conceptos, juntos con una solidez y seguridad financiera sin igual.

1.°—Es la mas antigua Compañía de Seguros sobre la vida en actividad en los Estados Unidos.

2.°—Es la mayor Compañía de Seguros sobre la vida del mundo.

3.°—Es la institucion financiera más fuerte del mundo, ascendiendo su activo á más de 907.171.795 de pesetas.

4.°—Es la Compañía más sólida en que asegurarse

5.°—Es la Compañía más barata en que asegurarse haciendo sus gruesos dividendos que el costo del seguro sea mucho menor que en ninguno otra Compañía.

Para detalles dirigirse á sus oficinas, Alcalá, 38, Madrid.

Se necesitan buenos agentes en toda España.

Vino de Peptona
ORTEGA.

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dà tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gastricas, catarros intestinales, tisis, consuncion cuando el estómago no tolera alimentacion y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona y Peptona de leche.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor.

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

Farmacia de Ortega: Leon 13, Madrid.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los **flujos recientes ó crónicos,** sin el ausilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*). **30 años de exito.**

Paris, en casa de **J. FERRÉ,** Pharmacien, Successeur de BROU, Rue de Richelieu, 102.

ESTIERCOL

Se vende y se portea donde se necesite.

Asimismo se vende hasta San Miguel, el agostadero de 130 aranzadas en Maricuerda.—Plaza de Curtidores núm. 5, informarán.

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toman bu nos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el te. Cada cual escoge, para purgarse, la bebida y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Con lo que el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente a volver á empezar cuantas veces sea necesario.